



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAÉELL: 1290094

DECRETO Nº: 2022/200

Fecha: 22/09/2022

Nº Expediente: 2022/268

Asunto: CONVOCATORIA MONITORES YOGA-AEROBIC-ZUMBA 2022-2023 (PROVISIONAL EN TANTO SE CONVOCAN LAS PLAZAS EN ESTABILIZACIÓN)

Referente a: Resolución de Alcaldía nueva convocatoria urgente aerobic

APERTURA DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A DE AERÓBIC

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

RESUELVE que una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes para cubrir el puesto de monitor/a de aeróbic sin haber recibido ninguna, se abre una nueva convocatoria extraordinaria por tres días hábiles, para la contratación de dicha vacante.

Monitor/a de aerobic

1. Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de personal en la Categoría de monitor/a de aeróbic, al objeto de cubrir provisionalmente una plaza de monitor/a de aeróbic dentro del programa de actividades deportivas municipales 2022/23, y todas sus actividades relacionadas desde el mes de octubre de 2022 hasta que se cubra la plaza de Monitor/a de Aeróbic definitivamente en Convocatoria de estabilización del personal que se aprobará a la largo del presente año 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pudiendo retrasarse tanto el inicio como adelantarse el final de las actividades en caso de alta incidencia Covid en el municipio. Esta contratación se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos/as inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos/as para desarrollar la actividad, pudiendo modificarse el número de horas durante la temporada en función de las necesidades de la actividad.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

- Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Experiencia acreditada en la impartición de clases de aerobic de al menos 6 meses.
- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Hash: b659b88c0767ee63e6b1999a9adca9f7b10f0ce67c7a865c4b501e96ab603501d609457992c51363f3e1a5ac445198d073e6e54517e86b1bd4aa69af850e56d | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 301f0e6c7c615d72b0d7d679152f5e30f0420aa637903de20cc4a8b0e53af41ec61e9718191e43180826b139a31d1a7255205036e6cab5001199d53e102c9385



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

22/09/2022 13:44:40 CET

CÓDIGO CSV

fe1f20a07fe4f00890ac739d5cfddb2c8170fff6

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

22/09/2022 13:46:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a816fbc722ef471bc98ab787fcd9a2bf8881801



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

Hash: b659b88c0767ee63e31999a8dca9f7b10f0ce67c7a865c4b501e96ab603501d609457992c51363fec1a5ac445198d073e6e64517e86b1bd4aa69af850e56d | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 301f6ecc7c615d72b0d7d679152f5e30f0420aa637903de20cc4a8b0e65af41ec61e9718191e43180826b139a31d1a7255205036e6cab5001199d53e102c9385

3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles, del 23 de septiembre al 27 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes, se podrán obtener y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Almería, 14, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar, página web municipal www.almachar.es, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección web <http://sede.malaga.es/almachar>, así como en el Bando Móvil del Ayuntamiento.

Una vez resuelta la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán retirar la documentación presentada, de no ser así, esta quedará en los archivos municipales y podrá ser utilizados en próximas convocatorias.

4. Proceso selectivo

El sistema selectivo es concurso, consistente en la asignación a cada aspirante admitido de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que solo serán considerados los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y que estén debidamente justificados a través de las correspondientes fotocopias compulsadas de los títulos, contratos, cursos, etc.

Baremo

A) Titulación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos.
 - Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas (TSAAFD): 3 puntos.
 - Monitor de aeróbic o disciplina equivalente relacionada: 2,5 puntos.
 - Diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos
- Sólo podrá puntuar uno de los apartados anteriores.

B) Cursos y jornadas:

Relacionados con didáctica de la actividad.

- Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de más de 10 horas: 0,20 puntos.
 - Cursos y jornadas oficiales y/u homologados hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- Máximo en este apartado: 2 puntos.

C) Experiencia profesional:

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de yoga o se concrete los programas específicos que se indican.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

22/09/2022 13:44:40 CET

CÓDIGO CSV

fe1f20a07fe4f00890ac739d5cfddb2c8170fff6

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

22/09/2022 13:46:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a816fbce722ef471bc98ab787fcd9a2bf8881801



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

Hash: b659b8c0767ee63ecb1999a8dca9fc7b10f0ce67c7a865c4b501e96ab603501d609457992c51363fec1a5ac445198d073e6e54517e86b1bd4aa69af850e56d | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 301f6ecc7c615d72b0d7d679152f5e30f0420aa637903de20cc4a8b0e53af41ec61e9718f91e43180826b139a31d1a7255205036e6cab5001199d53e102c9385

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de aeróbic o se concrete los programas específicos que se indican.

- Por cada mes completo desempeñando funciones propias de las categorías indicadas:

- En el Ayuntamiento de Almáchar. 0,75 puntos
- En cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.
- En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,25 puntos.

Los periodos que no lleguen al mes serán computados proporcionalmente.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

D) Entrevista personal (sólo en caso de haber más de una solicitud):

En la entrevista personal se evaluarán aspectos organizativos de las sesiones, objetivos, así como cualquier pregunta técnica o de otra índole que sea susceptible de evaluar.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

5. Comisión de selección

Estará constituida por:

- Presidente: Coordinador de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Almáchar.

Vocales:

- Dos Técnicos/as municipales del Ayuntamiento de Almáchar.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo o de la convocatoria.

6. Calificación final

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, para establecer la relación en caso de contrataciones temporales y/o sustituciones, que será considerada una bolsa de trabajo para esta actividad.

7. Norma final

La convocatoria y sus bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en *tablón municipal*, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el *tablón municipal*. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del tribunal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán los/as interesados/as presentar escrito de alegaciones en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

22/09/2022 13:44:40 CET

CÓDIGO CSV

fe1f20a07fe4f00890ac739d5cfd92b2c8170fff6

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

22/09/2022 13:46:58 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a816fbc9722ef471bc98ab787fcd9a2bf8881801

